



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL

N° 41 -2025-GM/MDT

Torata, 18 FEB. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

VISTOS:

El Memorándum N°068-2025-GM/MDT, el Informe N°164-2025-JMBM-GAJ/GM-A/MDT, sobre designación del Responsable del Acceso a la información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 8° del cuerpo normativo antes invocado, establece: “Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...);

Que, el artículo 10 de la mencionada Ley, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el literal b) de su Artículo 3° establece como una de las obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: “Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público(...);”

Que, en virtud de las facultades delegadas y desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDT, de fecha 28 de marzo del 2023, en materia de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N°46-2024-GM/MDT, de fecha 15 de febrero del 2024, que encarga a la Abog. RAQUEL LOURDES JUÁREZ LLERENA, como responsable del acceso a la información pública solicitada al amparo de la Ley N° 27806 – “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, por lo que deberá hacer la entrega de cargo correspondiente conforme a la normativa institucional. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abg. GRACIELA VERÓNICA PARI HUANCA – Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, como RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, solicitada al amparo de la Ley N° 27806 – “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Abg. GRACIELA VERÓNICA PARI HUANCA; a la Abog. RAQUEL LOURDES JUÁREZ LLERENA; a las dependencias competentes y la Unidad de Informática, cumpla con publicar en el portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e) GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 041-2025-A/MDT

Torata, 11 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N°138-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 11 de febrero del 2025, el Informe N°112-2025-GAYR-GM-A/MDT de fecha 06 de febrero del 2025, Resolución Gerencial N°180-2024-GM/MDT de fecha 26 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 20° inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Art. 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, estando comprendido dentro de ello lo relacionado a caja chica que es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N°026-80-EF/77-15 – Normas Generales de Tesorería, se tiene que la Caja Chica se utilizará el Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales. Comprende a las Tesorerías de los Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Públicas, Empresas Públicas y Seguro Social del Perú, y al Gobierno Central e Instituciones Públicas para fondos que no sean del Tesoro Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante la Directiva N°001-2019-GPP-GM/MDT "DIRECTIVA QUE NORMA Y REGULA LA HABILITACION Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°015-2019-GM/MDT, en el punto 5.2 *Del encargado de caja chica*, numeral 5.2.1 establece: "Se desempeñará como Encargado del Fondo de Apertura de Caja Chica y Reembolso, el trabajador designado mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que recaerá en la persona que proponga el Gerente de Administración y Rentas. El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel que maneje dinero o efectúe funciones". Asimismo, en el Numeral 5.2.2 señala que: "El Encargado de Fondo de Apertura de Caja Chica y Reembolso, es personalmente responsable de las acciones que le compete por el manejo y salvaguardar el fondo asignado (...)"

Que, mediante Informe N°112-2025-GAYR-GM-A/MDT de fecha 06 de febrero del 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe, Gerente de Administración y Rentas solicita la designación del encargado del fondo de caja chica y reembolso de la entidad, proponiendo a la CPC. Katherin Yanira Flores Cuayla – Especialista Contable, para que asuma dicha responsabilidad;

Que, con Informe N°138-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 11 de febrero del 2025, el Abog. José Manuel Barrera Marca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la designación del Responsable del Fondo de Apertura de Caja Chica y Reembolso de la Municipalidad Distrital de Torata, de la CPC. Katherin Yanira Flores Cuayla;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 6°, Art. 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de los órganos estructurados competentes de la comuna distrital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **CPC. KATHERIN YANIRA FLORES CUAYLA**, identificada con DNI N°76481889 como Responsable del Fondo de Apertura de Caja Chica y Reembolso de la Municipalidad Distrital de Torata conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°041-2025-A/MDT

Torata, 11 FEB. 2025

N°	FTE.FTO	DEPENDENCIA	MONTO EN S/.
01	RECURSOS DETERMINADOS	Gerencia de Inversiones	S/ 1,000.00
		Sub Gerencia de Estudios	S/ 1,000.00
		Otras Dependencias (*)	S/ 1,000.00
02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Gerencia de Administración	S/ 2,000.00
		Unidad Operativa de Maquinaria	S/ 1,500.00
		Unidad Operativa de Complot	S/ 1,000.00
		Unidad Operativa Grifo Municipal	S/ 1,000.00
		Gerencia Municipal (*)	S/ 1,000.00
TOTAL			S/ 10,500.00

(*) Según disponibilidad presupuestal y financiera

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N°271-2024-A/MDT de fecha 21 de noviembre del 2024 que designó al Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe, como Responsable del Fondo de Apertura de Caja Chica y Reembolso de la Municipalidad Distrital de Torata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Responsable de la custodia y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Torata, rinda cuentas en forma documentada y oportuna conforme la Directiva N°001-2019-GPP-GM/MDT "DIRECTIVA QUE NORMA Y REGULA LA HABILITACION Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA" y demás normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y distribución del presente acto resolutivo a los interesados y demás áreas competentes para conocimiento y fines, y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE